



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAVE: 105001002895 / NIT 811016885-3

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 07 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FRANCISCO ANTONIO ZEA NIT: 811.016.885-3
CONTRATISTA: ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB S.A.S
Nit: 901,454,332
OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

FECHA DE INICIO: 31 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 de julio de 2021

VIGENCIA: 2 meses

DISPONIBILIDAD N°: 11 con fecha 18 de mayo de 2021
COMPROMISO N°: 10 con fecha 31 de mayo de 2021

VALOR EN PESOS: \$17,806,475
VALOR EN LETRAS: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

Entre los suscritos a saber JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 15536156 expedida en el Municipio de Remedios Ant, actuando como ordenador del gasto de la I.E. FRANCISCO ANTONIO ZEA del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.016.885-3 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA identificado(a) con CC 1020419870 de Bello Ant en representación de ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB S.A.S con NIT 901454332 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	2	unidad	CAMBIO DE REFLECTOR EN ENTRADA PRINCIPAL, REFLECTOR TIENE ENCENDIDO AUTOMATICO MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 98,562	\$ 197,124
2	1	unidad	CAMBIO DE ACRILICO EN PUERTA ACCESO A PATIO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA ATODO COSTO.	\$ 250,364	\$ 250,364
3	1	unidad	CAMBIO DE BOQUEMANGUERA EN LAVAMANOS DE GRANITO EN BAÑO DE SEGUNDO PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
4	1	unidad	CAMBIO DE CERAMICA 20 X 20 EN LLAVE ,BAÑO DE SEGUNDO PISO A TODO COSTO.	\$ 147,272	\$ 147,272



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

5	1	unidad	CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD EN PUERTA DE ACCESO A ZONA VERDE CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 304,036	\$ 304,036
6	1	unidad	CAMBIO DE ESPEJO EN BAÑO DE PRIMARIA MIXTO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 155,454	\$ 155,454
7	1	unidad	CAMBIO DE LLAVE BOQUEMANGUERA DE POCETA ACCESO A ZONA VERDE CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
8	1	unidad	CAMBIO DE LLAVE BOQUEMANGUERA EN BAÑOS PRIMARIA ,CORREDOR PRIMER PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
9	1	unidad	CAMBIO DE LLAVE BOQUEMANGUERA EN SHUT DE BASURA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
10	1	unidad	CAMBIO DE LLAVE BOQUEMANGUERA EN LAVAMANOS DE GRANITO EN BAÑO DE NIÑAS SEGUNDO PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
11	1	unidad	CAMBIO DE LLAVE EN LAVAMANOS DE LA PARTE ADMINISTRATIVA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 74,782	\$ 74,782
12	2	unidad	CAMBIO DE PANELES LED DE SOBRE PONER EN BAÑOS DE PRIMER PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 48,460	\$ 96,920
13	4	unidad	CAMBIO DE REJILLA EN PATIO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 29,454	\$ 117,816
14	7	unidad	CONVERSION DE LAMPARAS A LED EN (SEDE EPC).	\$ 51,709	\$ 361,963
15	30	unidad	CONVERSION DE LAMPARAS A LED EN DIFERENTES PUNTOS DE LA INSTITUCION CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 60,188	\$ 1,805,640
16	4	mtrs 2	IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA DE 1.50 X 2.50 MT2 AFECTADA POR HUMEDADES EN CASETA DE VIGILANTES CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 90,532	\$ 362,128
17	4	unidad	INSTALACION DE CHAPAS EN AULAS CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 113,728	\$ 454,912
18	1	unidad	INSTALACION DE LAMINA EN ACRILICO EN LA PUERTA PRINCIPAL COORDINACION MEDIDAS 1.50 DE LARGO X 0.15 DE ANCHO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 109,636	\$ 109,636
19	1	unidad	INSTALACION DE LLAVE BOQUEMANGUERA EN BAÑO PRIMARIA MIXTO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
20	1	unidad	INSTALACION DE LLAVE BOQUEMANGUERA EN BAÑO DE PRIMARIA TERCER PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 49,091	\$ 49,091
21	6	unidad	INSTALACION DE PASADORES EN AULA #4 CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 23,400	\$ 140,400



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

22	6	unidad	INSTALACION DE PASADORES SOBRE VENTANA DE MADERA EN AULA #1 CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 23,400	\$ 140,400
23	6	unidad	INSTALACION DE PASADORES EN AULA #2 CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 23,400	\$ 140,400
24	6	unidad	INSTALACION DE PASADORES EN AULA #3 CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 23,400	\$ 140,400
25	8	metro lineal	INSTALACION DE RUANA PARA EVITAR FILTRACION A MURO POR AGUAS LLUVIAS EN TECHO CORREDOR. A TODO COSTO(SEDE EPC).	\$ 18,409	\$ 147,272
26	1	unidad	INSTALACION DE SANITARIO QUE ESTA SUELTO ,INCLUYE CAMBIO DE AGUA STOP Y BOMBA DE ENTRADA EN BAÑO DEL SEGUNDO PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO	\$ 203,728	\$ 203,728
27	1	unidad	INSTALACION DE UN BAJANTE NUEVO EN TECHO LADO CANCHA A TODO COSTO.	\$ 139,091	\$ 139,091
28	1	unidad	INSTALACION DE VIDRIO DE ESTANTERIA EN AULA #1 CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 67,909	\$ 67,909
29	7	unidad	INSTALACION LAMPARAS LED NUEVAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA INSTITUCION CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 109,636	\$ 767,452
30	1	unidad	MANTENIMIENTO DE BAÑO EN SALA DE PROFESORES CON CAMBIO DE: BOMBA DE ENTRADA, BOMBA DE SALIDA , AGUA STOP, TIRADERA Y TORNILLERIA DE TANQUE .MATERIAL Y MANO DE OBRA A TODO COSTO	\$ 205,772	\$ 205,772
31	41	metro lineal	MANTENIMIENTO DE CANOAS PARA EVITAR INGRESO DE AGUA EN AULAS Y BAÑOS QUE ESTAN AFECTANDO LOS MUROS 41 ML.	\$ 28,814	\$ 1,181,374
32	8	metro lineal	MANTENIMIENTO DE CANOAS DE 8 MTL EN TECHO DE PREESCOLAR A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 18,409	\$ 147,272
33	125	unidad	MANTENIMIENTO DE LAMPARA INCLUYE LIMPIEZA DE LAMPARA, CAMBIO DE TUBO, CAMBIO DE SOQUET ,NIVELACION DE LA MISMA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO	\$ 26,446	\$ 3,305,750
34	22	unidad	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS INCLUYE LIMPIEZA DE LAS LAMPARAS, CAMBIO DE SOQUET SI ES NECESARIO, CAMBIO DE TUBOS CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 26,635	\$ 585,970
35	1	unidad	MANTENIMIENTO DE LAVAPLATOS A TODO COSTO .	\$ 73,636	\$ 73,636
36	4	unidad	MANTENIMIENTO DE SANITARIO BAÑO PRIMARIA, CORREDOR PRIMER PISO, INCLUYE CAMBIO DE BOMBA FLUIMASTER DE ENTRADA, AGUA STOP Y TIRADERA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 118,309	\$ 473,236



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

37	1	unidad	MANTENIMIENTO DE SANITARIO EN BAÑO INFANTIL CON CAMBIO DE TORNILLERIA, AGUA STOP Y BOMBA FLUIMASTER CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 199,800	\$ 199,800
38	1	unidad	MANTENIMIENTO DE SANITARIO EN BAÑO DE NIÑOS CON CAMBIO DE AGUA STOP Y DE TIRADERA, CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 48,764	\$ 48,764
39	1	unidad	MANTENIMIENTO DE SANITARIO EN BAÑO DE NIÑAS CON CAMBIO DE AGUA STOP Y TIRADERA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO	\$ 89,672	\$ 89,672
40	1	unidad	MANTENIMIENTO DE SANITARIO EN BAÑO DE NIÑAS EN SEGUNDO PISO INCLUYE CAMBIO DE BOMBA DE ENTRADA, BOMBA DE SALIDA , AGUA STOP, Y TORNILLERIA E INSTALACION DE BAÑO QUE ESTA DESPEGADO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 237,191	\$ 237,191
41	2	unidad	MANTENIMIENTO DE SANITARIO EN PARTE ADMINISTRATIVA CON CAMBIO DE BOMBA FLUIMASTER Y AGUA STOP CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 120,272	\$ 240,544
42	1	unidad	MANTENIMIENTO DE UN SANITARIO EN BAÑOS PREESCOLAR CON CAMBIO DE BOMBA FLUIMASTER, CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 74,454	\$ 74,454
43	1	unidad	MANTENIMIENTO DE UN SANITARIO EN BAÑO DE NIÑOS CON CAMBIO DE ABASTO, CAMBIO DE TORNILLERIA COMPLETA, BOMBA FLUIMASTER. CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC)	\$ 180,982	\$ 180,982
44	1	unidad	MANTENIMIENTO DE UN SANITARIO EN AULA #6 CON CAMBIO DE AGUA STOP, BOMBA DE ENTRADA Y TIRADERA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 123,218	\$ 123,218
45	1	unidad	MANTENIMIENTO DE UN SANITARIO EN BAÑO DE NIÑAS CON CAMBIO DE BOMBA DE SALIDA, INCLUYE DESMONTE DEL TANQUE CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 133,936	\$ 133,936
46	1	unidad	MANTENIMIENTO DE UN SANITARIO EN BAÑO DE NIÑAS CON CAMBIO DE AGUA STOP, CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 29,454	\$ 29,454
47	1	unidad	MANTENIMIENTO EN ORINAL DE NIÑOS CON CAMBIO DE LLAVE METALICA .CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 222,872	\$ 222,872
48	1	unidad	MANTENIMIENTO EN UN SANITARIO DEL BAÑO DE NIÑAS CON CAMBIO DE BOMBA FLUIMASTER, CAMBIO DE ABASTO CON LLAVE METALICA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC)	\$ 175,091	\$ 175,091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

49	1	unidad	MANTENIMIENTO SANITARIO BAÑO DEL SEGUNDO PISO INCLUYE CAMBIO DE BOMBA DE ENTRADA, BOMBA DE SALIDA , AGUA STOP, TIRADERA Y ABASTO COMPLETO Y SUMINISTRO DE TAPA DE TANQUE .MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO	\$ 306,409	\$ 306,409
50	1	unidad	POCETA LADO DE CANCHA EN LAVATRAPERAS SE REALIZA CAMBIO DE LLAVE BOQUEMANGUERA, INSTALACION DE REJILLA PLASTICA DE 2 PULGADAS CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 76,582	\$ 76,582
51	5	metro lineal	REPARACION DE BAJANTES EN TECHO LADO CANCHA A TODO COSTO.	\$ 101,454	\$ 507,270
52	1	unidad	REPARACION DE CERAMICA DONDE ESTA UBICADA LA LLAVE BOQUEMANGUERA EN BAÑO DE PRIMARIA TERCER PISO CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 147,272	\$ 147,272
53	1	unidad	REPARACION DE DUCHA EN PRIMER PISO,CON DEMOLICION DE CERAMICA,CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE,SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADOR NUEVO Y DUCHA NUEVA, ENCHAPE NUEVAMENTE POR PARTES AFECTADAS POR DEMOLICION CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 531,818	\$ 531,818
54	1	unidad	REPARACION DE PLOMERIA EN LAVATRAPERAS ,UBICADA EN BAÑO PRIMARIA MIXTO A TODO COSTO.	\$ 130,909	\$ 130,909
55	1	unidad	REPARACION DE SANITARIO EN BAÑO PREESCOLAR INCLUYE CAMBIO DE TORNILLERIA, CAMBIO DE ABASTO CON LLAVE METALICA, CON DESMONTE DE TANQUE CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 188,346	\$ 188,346
56	1	unidad	REPARACION DE SANITARIO EN AULA #6 CON DESMONTE DE TANQUE ,CAMBIO DE TORNILLERIA E INSTALACION NUEVAMENTE CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 139,091	\$ 139,091
57	3	metro lineal	REPARACION DE TECHO EN BAÑO DE NIÑAS DE 3MTL PARA EVITAR INGRESO DE AGUAS LLUVIAS A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 62,727	\$ 188,181
58	11	metro lineal	REPARACION DE TECHOS EN CORREDORES Y LADO VIRGEN DE 11 MTL CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 64,562	\$ 710,182
59	1	unidad	REPARACION ELECTRICA QUE AFECTA RECTORIA Y PARTE TRASERA DE CORREDOR CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO.	\$ 335,454	\$ 335,454
60	1	unidad	REPARACION LAVATRAPERAS EN BAÑO DE NIÑAS CON CAMBIO DE REJILLA Y REPARACION DE DESAGUE CON MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO (SEDE EPC).	\$ 147,272	\$ 147,272
				SUBTOTAL	\$17,806,475
				IVA	\$0
				TOTAL	\$17,806,475



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa que sigue cumpliendo con sus obligaciones escolares desde casa y tener nuestra institución en óptimas condiciones para el momento en que podamos regresar a las clases presenciales con toda la comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$17806475 DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 2 meses, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

DAVE: 105001002895 / NIT 811016885-3

naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

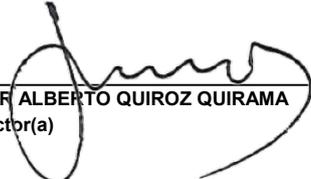
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 31 de mayo de 2021.


JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector(a)


HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA
Contratista CC. 1,020,419,870
Representante Legal
ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB S.A.S
NIT 901,454,332